



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000001

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.

3445

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000308 de 26 de enero del 2010, se aprobó la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constante en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de junio del 2009;

QUE en la mencionada Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000308, consta como compañía absorbida PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., siendo lo correcto PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.;

QUE en el Artículo Tercero de la antedicha Resolución, se dispone que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba las transferencias de dominio que realizan INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas) a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente), de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la mencionada Resolución y sienta razón de esta inscripción;

QUE, con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública ampliatoria y aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 7 de junio del 2010, en virtud de la petición del Registro de la Propiedad del cantón Quito, para que se aclare y amplié los linderos generales de uno de los inmuebles que PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbida) transfiere a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente);

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.ICQ.10. 514 y SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.085 de 16 de julio y 16 de agosto del 2010, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. 000308 de 26 de enero del 2010, únicamente en el sentido de que, donde dice "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A." deberá decir "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."



X.P  
7



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 7 de junio del 2010, que contiene la ampliación y aclaración a la escritura de fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el mismo Notario, el 25 de junio del 2009.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, celebrada el 25 de junio de 2009; que por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 7 de junio del 2010, se amplía y aclara aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Décimo Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de la absorbente y de las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbida) a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente), del inmueble constante en la escritura pública ampliatoria y aclaratoria otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 7 de junio del 2010, que se aprueba por la presente Resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura ampliatoria y aclaratoria y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente); y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 de 26 de enero del 2010 que se amplía y modifica.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 AGO. 2010**

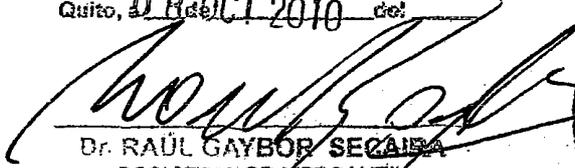
Dr. Marcelo Icaza Ponce

AVC/PVF/cmf.  
EXP. 7292  
Tram. 25058



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3329 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 08 OCT 2010 del

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



0000002

